

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30113 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal CNA 16/2010-J, por auto de fecha 29 de mayo de 2013 se ha acordado:

Declarar la conclusión y el archivo del proceso concursal de Artes Gráficas Venus, S.A., CIF A-15043904, con domicilio en Mesoiro, Polígono de Pocomaco, parcela E-67, A Coruña, por insuficiencia de masa activa, con los siguientes efectos que recoge la parte dispositiva de dicho auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

1.- Declarar la conclusión del concurso abreviado CNA 16/2010-J, de Artes Gráficas Venus, S.A.

Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Procederá la extinción de la entidad Artes Gráficas Venus, S.A., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil correspondiente.

2.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 Ley Concursal y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

A Coruña, 19 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130045261-1